



UNAP

Consejo Universitario

**Resolución del Consejo Universitario
N° 163-2023-CU-UNAP
Iquitos, 30 de diciembre de 2023**

VISTO:

El acuerdo de la sesión extraordinaria, realizada el 30 de diciembre de 2023, que prorroga el encargo de doña Aldi Alida Guerra Teixeira, como decana interina de la Facultad de Zootecnia, del 2 de enero al 31 de diciembre de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral N° 155-2023-CU-UNAP, del 18 de setiembre de 2023, se resuelve prorrogar, el encargo de doña Aldi Alida Guerra Teixeira, identificada con DNI N° 05202012, docente asociada a tiempo completo, adscrita a la Facultad de Agronomía, como decana interina de la Facultad de Zootecnia (FZ) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2023;

Que, mediante recurso presentado el 15 de diciembre de 2023, suscrito por un grupo de catorce (14) servidores entre docentes y administrativos de la Facultad de Zootecnia (FZ), que, ante la inexistencia de Consejo de Facultad, se dirigen al señor rector, para solicitar la ratificación en el cargo de decana de doña Aldi Alida Guerra Teixeira, Ph. D, identificada con DNI N° 05202012, docente asociada a tiempo completo, adscrita a la Facultad de Agronomía (FA), como decana interina de la Facultad de Zootecnia, pues han participado activamente en diversas actividades académicas de investigación, responsabilidad social y administrativas; los compromisos conjuntos tienen por objetivo principal la implementación y el mantenimiento de las condiciones básicas de calidad exigidas por la Sunedu, para la Facultad de Zootecnia, por lo que respaldan la continuidad de doña Aldi Alida Guerra Teixeira, en el rol de decana, confiando en su capacidad para liderar y fortalecer la excelencia académica y las prácticas administrativas necesarias para el cumplimiento de los estándares de calidad establecida por la entidad; asimismo resaltan el liderazgo profesional demostrado para superar los desafíos que se presentan en toda gestión. La estabilidad y el buen funcionamiento de la institución depende en gran medida de su experiencia y dedicación, pues de ello se puede evidenciar logros significativos alcanzados durante su mandato, etc;

Que, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), ha llevado a cabo el proceso de elecciones de autoridades y representantes ante los órganos de gobierno de la UNAP, jornada electoral que se desarrolló el 5 de agosto de 2023, de conformidad con el cronograma aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2023-AU-UNAP, de fecha 28 de mayo de 2023, en cuyo proceso no hubo lista inscrita para elegir al decano de la Facultad de Zootecnia (FZ), así como no hubo inscripción para los representantes del órgano de gobierno del Consejo de Facultad;

Que, obstante a lo expuesto, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 014-2023-AU-UNAP, del 13 de diciembre de 2023, se conformó el Comité Electoral Universitario de la UNAP, quien se encargará de conducir y programar el proceso de elecciones de los órganos de gobiernos y de los representantes de docentes y estudiantes que no fueron elegidos o vencieron sus mandatos, encontrándose dentro de ellos la Facultad de Zootecnia;

Que, el artículo 68° de la Ley N°30220, Ley Universitaria, señala que, el decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria, conforme lo dispone la presente Ley. Es elegido por un período de cuatro (4) años y no hay reelección inmediata, concordante con el artículo 127° del Estatuto de la UNAP; cuyos requisitos están establecidos en el artículo 128° del mismo Estatuto;

Que, asimismo el artículo 71° de la misma Ley precisa que, el decano es elegido mediante votación universal, obligatoria, directa y secreta con todos los docentes ordinarios y estudiantes matriculados de la Facultad, con el mismo procedimiento para la elección del rector y los vicerrectores establecidos en la presente Ley; concordante con el literal a) del artículo 130° del Estatuto de la UNAP;





UNAP

Consejo Universitario

Resolución del Consejo Universitario N° 163-2023-CU-UNAP

Que, en esa misma línea señala el literal b) del artículo 130° que, "En caso que no se elija decano conforme a lo previsto en el párrafo anterior, el Consejo de Facultad designará un decano interino entre los profesores principales más antiguas y con el grado académico más alto del Consejo de Facultad, o de la Facultad si no hubiera uno en el Consejo, hasta la elección del decano en elecciones complementarios";

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria sobre la autonomía universitaria establece que "el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Su autonomía se manifiesta entre otros regímenes la de gobierno, que implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la Institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo"; concordante con lo dispuesto en el artículo 7° del Estatuto de la UNAP;

Que, el Consejo Universitario en sesión extraordinaria, realizada el 30 de diciembre de 2023, luego del análisis y teniendo en consideración que no hubo lista inscrita en el proceso electoral desarrollado el 5 de agosto de 2023, para elegir al decano, así como a los representantes ante el órgano de gobierno del Consejo de Facultad, acordó prorrogar, el encargo de doña Aldi Alida Guerra Teixeira, identificada con DNI N° 05202012, docente asociada a tiempo completo, adscrita a la Facultad de Agronomía (FA), como decana interina de la Facultad de Zootecnia (FZ) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), del 2 de enero al 31 de diciembre de 2024, con la finalidad de no entorpecer el funcionamiento y la gobernabilidad de la UNAP y por ende de la citada Facultad;

Que, el encargo interino se fundamenta en la ausencia del decano titular por encontrarse vacante, para desempeñar transitoriamente el cargo de decana de la Facultad de Zootecnia, mientras se elija al titular en elecciones de conformidad con la Ley Universitaria y demás normas;

Estando al acuerdo del Consejo Universitario; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Prorrogar el encargo de doña Aldi Alida Guerra Teixeira, identificada con DNI N° 05202012, docente asociada a tiempo completo, adscrita a la Facultad de Agronomía (FA), como decana interina de la Facultad de Zootecnia (FZ) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), del 2 de enero al 31 de diciembre de 2024, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Establecer que la prórroga de encargo resuelta en el artículo precedente, solo tendrá vigencia hasta un día antes de la elección del titular, a través del proceso electoral que organizará y conducirá el Comité Electoral Universitario de la UNAP en el año 2024.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar la presente resolución a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu), para el registro de firma y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
PRESIDENTE



Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL